



Superintendencia de
Industria y Comercio



REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 55442

Ref. Expediente N° NC2022/0012137

Por la cual se otorga una Patente de Invención

LA SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 24 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 25 de agosto de 2022 con el N° NC2022/0012137, por DOW GLOBAL TECHNOLOGIES LLC, entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada "PROCESO DE SEPARACIÓN DE CATALIZADORES", que corresponde a la solicitud internacional PCT/US2021/014838 del 25 de enero de 2021.

Que la solicitud fue publicada en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 973 el 9 de septiembre de 2022, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

Que realizado el examen de fondo mediante Oficio No. 8131 de 8 de mayo de 2024, se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el N° NC2022/0012137 del 05 de agosto de 2024 respondió oportunamente el requerimiento formulado, adicionalmente bajo el N° NC2024/0010717 del 05 de agosto de 2024 presentó las reivindicaciones 1 a 8 que reemplazan las originalmente presentadas. Se acepta este último capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *"Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."*

Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 8 incluidas en el radicado N° NC2024/0010717 del 05 de agosto de 2024 cumplen los requisitos indicados anteriormente, toda vez que se refiere a un proceso para separar un componente catalizador fino de una suspensión que contiene catalizador al separar el componente catalizador del licor madre de la suspensión que contiene catalizador, que difiere del estado de la técnica más cercano US2015191660, en incluir las etapas (b) proporcionar una suspensión que contiene catalizador que comprende una mezcla de: (i) un compuesto catalizador que es cianuro bimetálico, y (ii) un componente líquido; (d) centrifugar, durante un período de tiempo predeterminado, la suspensión que contiene catalizador para formar un material de torta de sólidos de catalizador en la centrífuga y un centrifugado, en donde el centrifugado se elimina de manera continua de la centrífuga durante esta etapa de centrifugación (d), y en donde el



Resolución N° 55442

Ref. Expediente N° NC2022/0012137

contenido de sólidos de catalizador en el material de torta es de 10 por ciento en peso a 40 por ciento en peso; (e) eliminar el material de torta de la centrífuga después de la centrifugación de la etapa (d); y (f) lavar el material de torta de la etapa (e) con una solución de lavado, al mismo tiempo que la etapa (e) de eliminación del material de torta de la centrífuga, para eliminar cualquier componente no deseado del material de torta.

Adicionalmente, estas diferencias no se encuentran sugeridas en el estado de la técnica y, como consecuencia de ello, se evidencia que proporciona una buena recuperación del catalizador, aproximadamente del 92,5% evitando pérdidas de menos de 0,02% en peso de sólidos de catalizador en el centrifugado, además el procesamiento se puede realizar reduciendo los tiempos en hasta un 50%. Sumado a lo anterior, la materia reivindicada, es susceptible de aplicación industrial.

En consecuencia, las reivindicaciones 1 a 8 cumplen los requisitos de novedad, nivel inventivo y aplicación industrial establecidos en la normatividad citada en precedencia y esta Oficina encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

Que el solicitante en el escrito radicado bajo el N° NC2022/0012137 el 25 de agosto de 2022, tituló la invención como: "PROCESO DE SEPARACIÓN DE CATALIZADORES", la cual no se acepta porque no define completamente la invención. Teniendo en cuenta lo anterior, el título quedará de la siguiente manera: "PROCESO PARA SEPARAR UN COMPONENTE CATALIZADOR FINO DE UNA SUSPENSIÓN QUE CONTIENE CATALIZADOR QUE COMPRENDE UNA MEZCLA DE CIANURO BIMÉTALICO Y UN COMPONENTE LÍQUIDO".

Con fundamento en las anteriores consideraciones, la Superintendente de Industria y Comercio,

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

"PROCESO PARA SEPARAR UN COMPONENTE CATALIZADOR FINO DE UNA SUSPENSIÓN QUE CONTIENE CATALIZADOR QUE COMPRENDE UNA MEZCLA DE CIANURO BIMÉTALICO Y UN COMPONENTE LÍQUIDO"

Clasificación IPC: B01J 37/00, B01D 21/26, B01J 27/26.

Reivindicaciones: 1 a 8 incluidas en el radicado bajo el No NC2024/0010717 del 05 de agosto de 2024, de acuerdo con el Anexo No. 1.

Titular: DOW GLOBAL TECHNOLOGIES LLC.

Dirección: 2211 H.H. DOW WAY MIDLAND, MICHIGAN, 48674, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

Inventores: Mrunmayi KUMBHALKAR, Wu CHEN, Brian MURDOCH, Haifeng SHI y Lin ZHAO.

Resolución N° 55442

Ref. Expediente N° NC2022/0012137

Prioridad N° 31/01/2020, US (ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), 62/968,224.

Solicitud internacional N°: PCT/US2021/014838.

Fecha: 25 de enero de 2021.

Vigente desde: 25 de enero de 2021.

Hasta: 25 de enero de 2041.

ARTÍCULO 2: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO 3: Notificar el contenido de la presente resolución a DOW GLOBAL TECHNOLOGIES LLC, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante la Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 23 de septiembre de 2024

LA SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



Firmado digitalmente
por: CIELO ELAINNE
RUSINQUE URREGO
Fecha: 2024.09.23
17:01:24 COT
Razón: Validez jurídica.
Ubicación: Bogotá,
Colombia.

ANEXO No. 1

REIVINDICACIONES CONCEDIDAS

1. Un proceso para separar un componente catalizador fino de una suspensión que contiene catalizador al separar el componente catalizador del licor madre de la suspensión que contiene catalizador, el proceso comprende:
 - (a) proporcionar una centrífuga de discos apilados equipada con una funcionalidad de descarga automática;
 - (b) proporcionar una suspensión que contiene catalizador que comprende una mezcla de: (i) un compuesto catalizador que es cianuro bimetálico, y (ii) un componente líquido;
 - (c) alimentar la suspensión que contiene catalizador a la centrífuga de discos apilados de la etapa (a);
 - (d) centrifugar, durante un período de tiempo predeterminado, la suspensión que contiene catalizador para formar un material de torta de sólidos de catalizador en la centrífuga y un centrifugado, en donde el centrifugado se elimina de manera continua de la centrífuga durante esta etapa de centrifugación (d), y en donde el contenido de sólidos de catalizador en el material de torta es de 10 por ciento en peso a 40 por ciento en peso;
 - (e) eliminar el material de torta de la centrífuga después de la centrifugación de la etapa (d); y
 - (f) lavar el material de torta de la etapa (e) con una solución de lavado, al mismo tiempo que la etapa (e) de eliminación del material de torta de la centrífuga, para eliminar cualquier componente no deseado del material de torta.
2. El proceso de la reivindicación 1, en donde el componente líquido es agua.
3. El proceso de la reivindicación 1, en donde la etapa de lavado de la etapa (f) se realiza usando agua, butanol, poliol de poliéter o mezclas de estos como la solución de lavado.
4. El proceso de la reivindicación 1, en donde el índice de alimentación de la suspensión que contiene catalizador a la centrífuga es de 0,001 litros por hora a 300 litros por hora.
5. El proceso de la reivindicación 1, que incluye además operar la centrífuga a una fuerza centrífuga de 6000 fuerza G a 14.000 fuerza G.
6. El proceso de la reivindicación 1, que incluye además descargar sólidos aislados de la centrífuga a intervalos predeterminados en un periodo de tiempo de 5 minutos a 60 minutos.
7. El proceso de la reivindicación 1, en donde el centrifugado resultante producido a partir de la centrifugación es visiblemente claro con una pérdida total de sólidos suspendidos de 0,005 por ciento en peso a 0,2 por ciento en peso.
8. El proceso de la reivindicación 1, que incluye, además:
 - (g) inyectar un líquido de lavado en la centrífuga después de la etapa de centrifugación (d) y antes de la etapa de eliminación (e)